Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2016-00570-00
Demandante	JUAN PABLO MUÑOZ CASTRILLON
Demandado	M&C S.A.S. Y OTROS

En fecha del día 10 de julio de 2023, se encontraba fijada fecha para realizar la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS, la cual no se pudo instaurar toda vez que la parte demandante se encuentra privada de la libertad y no se le concedió permiso para asistir a la audiencia programada.

Así las cosas, se programará nuevamente audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS, la cual se llevará a cabo el día **LUNES PRIMERO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA (8:30 A.M) DE LA MAÑANA** para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento, a que se refiere el artículo 80 del CPTSS. Audiencia a realizarse, **presencialmente, en las instalaciones del Palacio de Justicia,** al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho**. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 064 de fecha 24 de julio de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ecfbb0e4a85b8c1ff702aad9e8f49d427f08cc8912bc181e4ddd8dbb890e86**

Documento generado en 21/07/2023 01:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica